

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja número	1	de	4
Número de orden:	VPA 049/2017		
Número de Contrato:	DGTFM-58-14		
Número de Observación:	03		
Monto fiscalizable (en miles):	\$11'698,357.22		
Monto fiscalizado (en miles):	\$11'698,357.22		
Monto por aclarar (en miles):	\$1,279,511.95		
Monto por recuperar (en miles):			
Riesgo:	23009 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09311
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa: 230 Obra Pública	

OBSERVACIONES**ANTICIPOS PENDIENTES DE AMORTIZAR Y/O RECUPERAR**

Del análisis a la información de la licitación pública internacional número LO-009000988-T45-2014 y del contrato número DGTFM-58-14, para llevar a cabo los trabajos consistentes en el "Suministro, instalación y puesta en marcha del material rodante, sistemas ferroviarios, sistemas de comunicaciones, boletaje, centro de control, sistemas electromecánicos del túnel y del viaducto, vía, sistemas de energía y construcción de dos subestaciones de tracción 25 kv y edificios técnicos en línea, del Tren Interurbano México-Toluca", adjudicado al consorcio Ferrocarril Interurbano, S.A. de C.V., integrado por las siguientes empresas: Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A., CAF México, S.A. de C.V., Construcciones, Ferrovías y Subsistemas, S.A. de C.V., CAF Signalling, S.L.U., Thales México, S.A. de C.V., Thales España GRP, S.A.U., Corsan-Corvian Construcción, S.A., Isolux de México, S.A. de C.V., Isolux Ingeniería, S.A. y Construcciones Urales, S.A. de C.V., por un monto total de \$11'698,357,222.66 (Once mil seiscientos noventa y ocho millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos veintidós pesos 66/100 M.N.) sin IVA y un periodo contractual de 1,243 días naturales contados a partir del 6 de diciembre de 2014 y hasta el 1 de mayo de 2018, se determinó lo siguiente:

A diciembre de 2017, se otorgaron cinco anticipos por un total de \$2,726'913,448.18 (Dos mil setecientos veintiséis millones novecientos trece mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 18/100 M.N.), desglosados de la manera siguiente:

Ing. José Regulo López Aceves
Jefe de GrupoEnrique Pedro D. Juárez Flores
Jefe de GrupoLic. Carlos Villaseñor Navarro
Jefe de GrupoArg. Rubén Rojas Castrejón
AuditorIng. Guillermo Nevarez Elizondo
Director General de Desarrollo
Ferroviario y Multimodal**CORRECTIVAS:**

El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT y el Director General Adjunto de Regulación Económica, deberá instruir por escrito al área encargada de la autorización, tramitación y entrega de los anticipos, a fin de que remita a esta Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública un informe pormenorizado fundado y motivado con la evidencia documental que sustente lo establecido en los dictámenes técnicos de fechas 25 de enero de 2016 y 23 de febrero de 2017; referentes a "los atrasos que las empresas encargadas de llevar a cabo la ejecución de la obra civil del proyecto del Tren Interurbano..." así como de los "asentamientos irregulares y problemática social"; asimismo, deberá incluir la aclaración y justificación de los motivos por los que se continuó otorgando anticipos al contratista, sin haber acreditado su aplicación en los ejercicios anteriores.

En caso de no acreditarlo, deberá amortizar el importe acumulado de \$1,279'511,950.29 (Un mil doscientos setenta y nueve millones quinientos once mil novecientos cincuenta pesos 29/100 M.N.), conforme a lo establecido en artículo 143 fracción III, inciso b), numeral 3 e inciso d) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y remitir a esta Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública la

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja número	2	de	4
Número de orden:	VPA 049/2017		
Número de Contrato:	DGTFM-58-14		
Número de Observación:	03		
Monto fiscalizable (en miles):	\$11'898,357.22		
Monto fiscalizado (en miles):	\$11'898,357.22		
Monto por aclarar (en miles):	\$1,279,511.95		
Monto por recuperar (en miles):			
Riesgo:	23009 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09311
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa: 230 Obra Pública	

OBSERVACIONES

El primer anticipo se otorgó el 27 de mayo de 2015, por un importe de \$73,908,032.48 (Setenta y tres millones novecientos ocho mil treinta y dos pesos 48/100 M.N.), el segundo y tercero se otorgaron el 21 de enero y 31 de marzo de 2016, por un total de \$494,523,996.37 (Cuatrocientos noventa y cuatro millones quinientos veintitrés mil novecientos noventa y seis pesos 37/100 M.N.), el cuarto y quinto se otorgaron el 25 de enero y 4 de mayo de 2017, por un total de \$2,158,481,419.33 (Dos mil ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos diecinueve pesos 33/100 M.N.); de los cuales, a diciembre de 2017, se han amortizado un total de \$1,447,401,497.89 (Un mil cuatrocientos cuarenta y siete millones cuatrocientos un mil cuatrocientos noventa y siete pesos 89/100 M.N.).

RECOMENDACIONES

evidencia correspondiente.
PREVENTIVAS:
El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT y el Director General Adjunto de Regulación Económica, deberá instruir por escrito al área encargada de la autorización, tramitación y entrega de los anticipos, para reforzar los mecanismos que permitan llevar un adecuado control de los anticipos otorgados, así como de su aplicación y amortización, proporcionando a esta Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública la evidencia documental que compruebe la ejecución o implementación de las acciones solicitadas.
El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT, deberá instruir por escrito al área encargada de la autorización, tramitación y entrega de los anticipos, para que en lo subsecuente, cuando se presenten circunstancias similares a las descritas, se acredite la correcta aplicación de los anticipos otorgados a los contratistas, en estricto apego a lo establecido en el artículo 143 fracción III, inciso b), numeral 3 e inciso d) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y remitir a esta Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública la evidencia correspondiente.

Por lo anterior, a diciembre de 2017, existía un importe pendiente de amortizar de \$1,279,511,950.29 (Un mil doscientos setenta y nueve millones quinientos once mil novecientos cincuenta pesos 29/100 M.N.); al respecto, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT, mediante **dictámenes técnicos de fechas 25 de enero de 2016 y 23 de febrero de 2017**, en el numeral 2 Hechos y/o razones técnicas manifestó lo siguiente "Durante el ejercicio 2016, "EL CONTRATISTA" tuvo afectaciones en la ejecución de los trabajos objeto de su Contrato DGTFM-58-14, lo anterior derivado, entre otros, de los atrasos que las empresas encargadas de llevar a cabo la ejecución de la obra civil del proyecto del Tren Interurbano, han tenido como consecuencia de la discontinuidad en su proceso constructivo ocasionando, entre otros, por asentamientos irregulares y problemática social, situación que ha repercutido en forma directa en la ejecución de los trabajos a realizarse por "EL CONTRATISTA"

Ing. José Reguilo Lopez Aceves
Jefe de Grupo

Enrique Pedro D. Juárez Flores
Jefe de Grupo

Lic. Carlos Villaseñor Navarro
Jefe de Grupo

Arg. Rubén Rojas Castrejón
Auditor

Ing. Guillermo Nevarez Elizondo
Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja número	3	de	4
Número de orden:	VPA 049/2017		
Número de Contrato:	DGTFM-58-14		
Número de Observación:	03		
Monto fiscalizable (en miles):	\$11,698,357.22		
Monto fiscalizado (en miles):	\$11,698,357.22		
Monto por aclarar (en miles):	\$1,279,511.95		
Monto por recuperar (en miles):			
Riesgo:	23009 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09311
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa: 230 Obra Pública	

OBSERVACIONES

Argumentando que los anticipos fueron amortizados en cumplimiento al artículo 143 fracción III, inciso b), numeral 3 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice: "En caso de que el anticipo no se amortice en el ejercicio en que se otorgue por causas no imputables al contratista, el saldo por amortizar no se reintegrará en ese ejercicio y el anticipo previsto para el siguiente se entregará cuando inicie los trabajos programados para este último ejercicio. El porcentaje de amortización del anticipo en el siguiente ejercicio será el resultado de dividir el anticipo no amortizado del ejercicio de que se trate, más el anticipo concedido en el siguiente ejercicio, conforme al programa de ejecución convenido.", sin embargo, los argumentos establecidos en los referidos dictámenes técnicos carecen de sustento al no haber presentado la evidencia correspondiente para determinar que los atrasos no fueron imputables a la contratista.

Adicionalmente, no se acreditó la aplicación de cada anticipo otorgado, tal como lo indica el último párrafo del artículo 143 donde cita que: "En el caso previsto en el presente numeral, el anticipo del siguiente ejercicio se entregará siempre y cuando el contratista acredite haber aplicado el anticipo del ejercicio anterior conforme al programa a que se refiere el tercer párrafo del artículo 138 de este Reglamento", condicionante que limitaba el otorgamiento de los anticipos subsecuentes.

"En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste deberá liquidarse totalmente en la estimación final", conforme lo establecido en el inciso d) del citado artículo 143 del Reglamento de la LOPSRM.

RECOMENDACIONES

FECHA DE FIRMA DE LA OBSERVACIÓN: 9 de febrero de 2018.

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 16 de abril de 2018.

Ing. José Regúlo López Aceves
Jefe de Grupo

Enrique Pedro D. Juárez Flores
Jefe de Grupo

Lic. Carlos Villaseñor Navarro
Jefe de Grupo

Arg. Rubén Rojas Castrejón
Auditor

Ing. Guillermo Nevaréz Elizondo
Director General de Desarrollo
Ferroviario y Multimodal

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja número	4	de	4
Número de orden:	VPA 049/2017		
Número de Contrato:	DGTFM-58-14		
Número de Observación:	03		
Monto fiscalizable (en miles):	\$11,698,357.22		
Monto fiscalizado (en miles):	\$11,698,357.22		
Monto por aclarar (en miles):	\$1,279,511.95		
Monto por recuperar (en miles):			
Riesgo:	23009 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09311
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa: 230 Obra Pública	

OBSERVACIONES

RECOMENDACIONES

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracciones IV y XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 65, apartado A, fracción y 143 fracción III, inciso b), numeral 3 e inciso d) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como la Cláusula Sexta de la convocatoria a la Licitación Pública Internacional número LO-009000988-T45-2014.

Ing. José Regúilo López Aceves
Jefe de Grupo

Enrique Pedro D. Juárez Flores
Jefe de Grupo

Lic. Carlos Villaseñor Navarro
Jefe de Grupo

Arq. Rubén Rojas Castrejón
Auditor

Ing. Guillermo Nevarez Elizondo
Director General de Desarrollo
Ferroviario y Multimodal

Fecha de elaboración de la cédula:

6 de febrero de 2018